



PAD/MCS/CGY/ORM/mys

RES. Nº **3045** / 2026/ EXENTA REGIONAL

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

TALCA, 28 SEP 2026

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS estos antecedentes, y teniendo presente:

1) Lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; 2) Las disposiciones del D.S. Nº 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario; 3) La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 4) El D.L. Nº 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fijó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 5) La Resolución Exenta Nº 2.947, de 2001, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile;

CONSIDERANDO:

1º. Que, los artículos 32, 88 y 89 del Código Penal contemplan disposiciones relativas al trabajo de las personas condenadas, con sujeción al régimen y normas del respectivo establecimiento, materia actualmente desarrollada, en lo pertinente, por el D.S. Nº 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario.

2º. Que, la Administración Penitenciaria se ha comprometido a promover el trabajo voluntario y remunerado de quienes se encuentran privados de libertad, con el objeto de permitirles de esa forma, contribuir a su propia manutención y a la de sus familias y de favorecer, asimismo, su reinserción laboral una vez que hayan cumplido sus penas.

3º. Que, en este contexto, con fecha 15 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial el D.S. Nº 943, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario.

4º. Que, la normativa previamente señalada establece en su artículo 9º, el deber de promoción que asiste a Gendarmería de Chile, consagrando la obligación de generar las condiciones necesarias para favorecer el acceso a la actividad laboral y la formación para el trabajo de las personas sujetas a su control, de conformidad a sus posibilidades, con el objeto que adquieran, conserven o perfeccionen sus destrezas, aptitudes y hábitos laborales, preparándolas para el trabajo postpena, para obtener un provecho económico y fortalecer sus responsabilidades personales y familiares.

5º. Que, en su artículo 29º, del mismo cuerpo reglamentario agrega que el proceso de instalación de una empresa al interior de un Establecimiento Penitenciario se efectuará mediante la adjudicación de los Convenios en los términos del artículo 9º, de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; es decir, previa propuesta pública, en **APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA**

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte Nº 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



conformidad a la Ley, añadiendo que este procedimiento concursal, se regirá en todo caso por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el Convenio.

6°. Que, para efectos de regular dicha propuesta pública, en atención a la especial naturaleza de la contratación, a la falta de norma especial y a la ausencia de contraprestación económica por parte de la Institución, es que en lo pertinente resulta aplicable la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

7°. Que, el Complejo Penitenciario de Talca dispone de un Galpón Laboral destinado a la Administración Penitenciaria para el desarrollo de actividades laborales y productivas de la población penal, cuya utilización constituye una oportunidad para fortalecer la formación para el trabajo, la generación de ingresos y el acceso efectivo a oportunidades laborales para las personas privadas de libertad.

8°. Que, en este contexto, resulta necesario establecer un procedimiento público, transparente y objetivo para seleccionar proyectos que permitan utilizar dicho espacio, procurando ampliar las alternativas de actividad productiva, formación para el trabajo e inserción laboral, y privilegiando especialmente la generación efectiva de oportunidades laborales, las condiciones económicas ofrecidas a los participantes, la capacitación y certificación de competencias, así como la viabilidad y continuidad de las iniciativas.

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

I.- APRUEBANSE las siguientes Bases que regularán el llamado a propuesta pública y el Convenio que con posterioridad se suscriba al efecto para el desarrollo de proyectos de actividad productiva y formación para el trabajo en el Galpón Laboral del Complejo Penitenciario de Talca, de conformidad con los requerimientos establecidos por Gendarmería de Chile.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

PÁRRAFO I DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Artículo 1°

Objeto. Las presentes Bases de Licitación norman el llamado a propuesta pública y el Convenio que con posterioridad se suscriba al efecto para el "desarrollo de actividades productivas y de formación para el trabajo en el Galpón Laboral de Gendarmería del Complejo Penitenciario (C.P.) de Talca".

El proyecto seleccionado deberá contribuir al proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad mediante el desarrollo de iniciativas sostenibles que favorezcan la adquisición de competencias laborales, la capacitación, la experiencia de trabajo y la vinculación con el medio productivo.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



Esta propuesta será llamada a través de un diario de circulación regional, publicándose además, en la página www.gendarmeria.gob.cl. El aviso correspondiente deberá contener al menos las siguientes menciones:

- a) Nombre del Llamado a Propuesta Pública.
- b) Descripción del objeto del Llamado a Propuesta Pública.
- c) Tipos de entidades que pueden presentar propuestas.
- d) Modalidad y fecha para las aclaraciones a las Bases;
- e) Fecha, hora y lugar de presentación y apertura de las propuestas;
- f) Nombre completo y correo electrónico del funcionario a cargo del proceso.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas y demás entidades que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Tratándose de personas naturales, deberán ser mayores de 18 años.

Tanto las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, como la adjudicación y respectivo Convenio, estarán disponibles al público en forma gratuita, en el sitio web www.gendarmeria.gob.cl y en la Dirección Regional del Maule, ubicada en Calle Cuatro Norte N° 1246, comuna de Talca.

Artículo 2°

Será aplicable al proceso regulado por las presentes Bases y al Convenio que se suscriba con posterioridad, lo dispuesto en las disposiciones del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario; las normas de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo 3°

La presente convocatoria tiene por finalidad seleccionar la propuesta que represente el mayor beneficio para los objetivos institucionales de reinserción social, considerando especialmente su calidad técnica, viabilidad, sostenibilidad, impacto esperado y capacidad para generar oportunidades de formación y empleo para la población penal.

PÁRRAFO II

DE LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Artículo 4°

En la ejecución de este proceso se considera la realización de una visita, de carácter obligatorio, en el Complejo Penitenciario Talca, ubicado en Avenida Panguilemo N° 1401 Sector Panguilemo Norte, comuna de Talca, en la oportunidad señalada en el artículo 23° de las presentes Bases.

Esta visita tendrá por finalidad observar las dependencias, espacios disponibles, condiciones de las instalaciones existentes en que se instalará el proyecto. Asimismo, se informará al interesado de las normas y procedimientos de régimen interno y seguridad penitenciaria del Establecimiento.

La visita aludida solo podrá realizarse observando las normas de régimen interno y seguridad del recinto respectivo.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



PÁRRAFO III DE LAS ACLARACIONES

Artículo 5°

Los interesados tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases y demás antecedentes de la licitación, enviándolas a través de correo electrónico a la Dirección Regional del Maule en la dirección galponlaboral.maule@gendarmeria.cl, dentro del plazo indicado en el artículo 30° de las presentes Bases. Las respuestas serán publicadas en el sitio web, www.gendarmeria.gob.cl, en la fecha señalada en el citado artículo, poniéndose en conocimiento de todos los participantes, sin indicar el autor de la consulta.

En todo caso, Gendarmería de Chile podrá efectuar aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún aspecto de su contenido que no haya quedado suficientemente claro. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las preguntas de los interesados, y deberán ser consideradas en la preparación de sus propuestas, pasando a formar parte de las presentes Bases.

Artículo 6°

El objeto de la presente propuesta pública es seleccionar y adjudicar a un proponente externo, idóneo y competente, el derecho a utilizar, en forma exclusiva y por un periodo determinado, el espacio denominado Galpón Laboral del Complejo Penitenciario de Talca, exclusivamente para la ejecución del proyecto adjudicado, cuya finalidad deberá ser compatible con los objetivos de reinserción social, actividad productiva y formación para el trabajo establecidos en el D.S. N° 943 y en las presentes Bases.

El Galpón Laboral constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades de reinserción social mediante proyectos de formación para el trabajo y actividad productiva.

Su utilización será autorizada únicamente para la ejecución del proyecto adjudicado y durante la vigencia del convenio respectivo, sin que ello importe transferencia de dominio, concesión de uso permanente ni genere derechos distintos de aquellos expresamente establecidos en estas Bases y en el convenio que se suscriba.

El proyecto se ejecutará en el Galpón Laboral destinado para estos efectos en el Complejo Penitenciario de Talca, correspondiente a una superficie aproximada de 320,80 m², cuya ubicación y configuración se individualizan en el plano incorporado como Anexo N° 10 de las presentes Bases.

Artículo 7°

Financiamiento. La ejecución del proyecto será de cargo exclusivo de la entidad adjudicataria. En consecuencia, corresponderá al adjudicatario proporcionar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para su implementación y funcionamiento, incluyendo, entre otros, la contratación de usuarios del establecimiento con arreglo a la normativa laboral vigente, maquinaria, herramientas, materias primas, insumos, elementos de protección personal, servicios básicos, mantención, capacitación, certificaciones, remuneraciones —cuando correspondan— y cualquier otro gasto asociado al desarrollo de la iniciativa.

La fuente de financiamiento podrá corresponder a actividad productiva, aportes propios, responsabilidad social empresarial, convenios, fondos públicos o privados u otros mecanismos lícitos, los que deberán quedar claramente descritos en la propuesta presentada.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



PÁRRAFO IV

DE LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 8º

Proyectos admisibles. Podrán presentarse proyectos destinados al desarrollo de actividades productivas, formación para el trabajo o iniciativas que integren ambos componentes, siempre que contribuyan al proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad.

Las propuestas deberán contemplar procesos de capacitación, certificación de competencias, y podrán orientarse a la producción de bienes, prestación de servicios, intermediación laboral, apoyo al emprendimiento u otras iniciativas compatibles con los objetivos de las presentes Bases.

Artículo 9º

Las propuestas constarán de dos partes:

- 1) Antecedentes del Proponente
- 2) Proyecto de Actividad Productiva y Formación para el Trabajo

Los "ANTECEDENTES DEL PROPONENTE" y el "PROYECTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO" deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule, ubicada en calle Cuatro Norte N° 1246, comuna de Talca. La documentación completa deberá hacerse llegar en un sobre cerrado, en cuyo anverso se consigne, a lo menos, la Dirección Regional del Maule, el domicilio de ésta y la identificación del llamado a propuesta pública al que se postula.

1. Los "Antecedentes del Proponente" que deberán ser entregados son los siguientes:
 - Declaración jurada simple según formato entregado por la Institución, Anexo N° 1 "Declaración Jurada Simple".
 - Formulario de Antecedentes, de conformidad con el formato entregado por la Institución, Anexo N° 2 "Formulario de Antecedentes".
 - Antecedentes que acrediten la existencia y vigencia del proponente y la personería de quien lo representa, cuando corresponda.
 - Documento que acredite iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica y actividades del proponente.
 - Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente, cuando corresponda.
 - Otros antecedentes expresamente exigidos en las presentes Bases o sus Anexos, según la naturaleza jurídica del proponente.

En caso de propuestas presentadas conjuntamente por dos o más entidades, los antecedentes señalados precedentemente deberán acompañarse respecto de cada una de ellas, cuando corresponda, debiendo además individualizarse la persona o entidad responsable que actuará como contraparte ante Gendarmería de Chile durante toda la vigencia del convenio.

2. El "Proyecto de Actividad Productiva y Formación para el Trabajo" deberá ser presentado en el formato proporcionado por la Institución, de conformidad al Anexo N°6, denominado "Diseño del proyecto de actividad productiva y formación para el trabajo".
 - Los proyectos podrán contemplar una o más de las siguientes modalidades:
 - Actividad productiva.
 - Capacitación laboral y formación para el trabajo.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
 Unidad Técnica Regional
 4 Norte N° 1246 Talca
 Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



- Modelos mixtos que integren actividad productiva, formación para el trabajo y/o generación de oportunidades de inserción laboral.
- Otras modalidades técnicamente fundadas y compatibles con los objetivos de las presentes Bases y la normativa aplicable.

La modalidad propuesta deberá encontrarse debidamente justificada y describir claramente la forma en que contribuirá a la formación para el trabajo y a la generación de oportunidades laborales o de generación de ingresos para las personas privadas de libertad.

Todos estos antecedentes se acompañarán materialmente en la oportunidad indicada en las Bases Técnicas.

Artículo 10º

Respecto a las entidades ejecutoras, podrán participar:

- a) Personas naturales mayores de 18 años que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- b) Personas jurídicas de derecho privado.
- c) Personas jurídicas de derecho público.
- d) Empresas.
- e) Fundaciones.
- f) Corporaciones.
- g) Universidades.
- h) Institutos profesionales.
- i) Centros de Formación Técnica.
- j) Organismos Técnicos de Capacitación.
- k) Cooperativas.
- l) Asociaciones o consorcios constituidos para estos efectos.

Artículo 11º

Dos o más instituciones podrán presentar una propuesta conjunta. En dicho caso, deberán designar una persona o entidad responsable, la que actuará como contraparte única ante Gendarmería de Chile durante toda la vigencia del convenio y será el canal oficial para las comunicaciones, coordinaciones y requerimientos derivados de su ejecución.

Los acuerdos internos, así como la distribución de funciones, obligaciones y responsabilidades entre las instituciones participantes, serán de exclusiva responsabilidad de éstas y no producirán efecto alguno respecto de Gendarmería.

Artículo 12º

Las entidades ejecutoras deberán acreditar, a lo menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos generales, cuando corresponda:

- a) Existencia legal, cuando corresponda.
- b) Representación vigente.
- c) Situación tributaria regular.
- d) Capacidad y solvencia acreditables para ejecutar el proyecto.
- e) No encontrarse afectas a prohibiciones legales para contratar con el Estado.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



PÁRRAFO V

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

Artículo 13°

Los "ANTECEDENTES DEL PROPONENTE" y el "PROYECTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO" solicitados en el párrafo precedente serán abiertos y revisados por la Comisión de Evaluación definida en el artículo 16° de las presentes Bases.

La apertura se realizará en dependencias de la Dirección Regional del Maule, ubicada en calle Cuatro Norte N° 1246, comuna de Talca, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de las presentes Bases.

En primera instancia, la Comisión verificará la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados. En caso de estimarse necesaria una revisión o análisis más detallado, ésta se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las propuestas recibidas.

De esta actuación se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de la entrega de la documentación requerida, la que deberá ser suscrita por los miembros asistentes de la Comisión y comunicada a los interesados mediante correo electrónico.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del D.S. N° 943, de 2011, la Institución otorgará a los interesados un plazo fatal de 2 días hábiles desde la notificación para completar o clarar los requerimientos formales que les hayan sido solicitados.

La propuesta de aquel interesado que, vencido dicho plazo, no haya acompañado los antecedentes exigidos será declarada inadmisibile, comunicándose por escrito dicha decisión.

PÁRRAFO VI

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 14°

Luego que sean analizados por la comisión definida en el artículo 13° los antecedentes y el proyecto presentado por los interesados y de comprobar que cumplen con todas las exigencias señaladas en las presentes Bases, se emitirá el informe de admisibilidad de las ofertas en su aspecto formal, a que alude el artículo 30°, inciso segundo del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, y se procederá a la evaluación de las propuestas recibidas, conforme a los siguientes criterios:

- a. Generación de oportunidades de empleo para personas privadas de libertad Calidad técnica del proyecto
- b. Oferta de capacitación y formación para el trabajo vinculada a la actividad laboral Formación, capacitación y certificación de competencias
- c. Experiencia del proponente y del equipo ejecutor
- d. Articulación institucional y alianzas estratégicas

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



PÁRRAFO VII
DE LOS PUNTAJES Y PONDERACIONES ASIGNADOS A CADA CRITERIO

Artículo 15°

La Institución aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los siguientes criterios de evaluación, sobre una base de 100 puntos y conforme a la siguiente ponderación:

Criterio	Puntaje
Generación de oportunidades de empleo para personas privadas de libertad	60
Oferta de capacitación y formación para el trabajo vinculada a la actividad laboral	30
Experiencia del proponente y del equipo ejecutor	5
Articulación institucional y alianzas estratégicas	5
Total	100

1. Criterio: Generación de oportunidades de empleo para personas privadas de libertad.

La generación de oportunidades de empleo e inserción laboral para personas privadas de libertad constituirá el principal criterio de evaluación de las propuestas, atendida su directa relación con los objetivos de reinserción social previstos en las presentes Bases.

Las propuestas podrán contemplar una o más modalidades de inserción laboral, tales como contratación laboral o prestación de servicios a trato.

El presente criterio tendrá una ponderación máxima de **60 puntos**, que se asignará conforme a los siguientes sub factores

1.1. Subcriterio: Número de personas privadas de libertad que accederán a una oportunidad efectiva de inserción laboral: 40 puntos.

Se asignará un mayor puntaje a aquellas propuestas que comprometan un mayor número de personas privadas de libertad del establecimiento que puedan ser contratadas en el marco del proyecto presentado, ya sea en modalidad de trabajo dependiente como de prestación de servicios a trato:

Criterio	Puntaje
Igual o más de 20 personas privadas de libertad contratadas	40
De 15 a 19 personas privadas de libertad contratadas	30
De 10 a 14 personas privadas de libertad contratadas	20
De 1 a 9 personas privadas de libertad contratadas	10

Para efectos del presente sub-criterio, se entenderá por oportunidad efectiva de inserción laboral aquella que permita a una persona privada de libertad incorporarse a una actividad productiva o de generación de ingresos mediante contratación laboral o prestación de servicios a trato.

No se considerarán para este criterio:

- a. Aquellas personas que participen exclusivamente en actividades de inducción o capacitación laboral sin acceder posteriormente a una oportunidad efectiva de inserción laboral.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte Nº 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



- b. Oportunidades laborales que consideren menos de media jornada laboral, según Código del Trabajo.

1.2. Subcriterio: Remuneraciones e ingresos por trabajador (a) ofrecido: 20 puntos.

Se evaluarán las condiciones de las oportunidades de inserción laboral comprometidas para las personas privadas de libertad del C.P. Talca, asignando mayor puntaje a aquellas ofertas que comprometan una mayor remuneración o ingreso para los trabajadores internos, atendido el cargo y la jornada laboral.

Condición	Puntaje
Ingreso comprometido igual o superior al 21% sobre el ingreso mínimo mensual vigente, o su equivalente proporcional.	20
Ingreso comprometido entre un 11% y un 20% superior al ingreso mínimo, o su equivalente proporcional.	10
Ingreso comprometido entre 1 y un 10% superior al ingreso mínimo, o su equivalente proporcional.	5
Ingreso comprometido equivalente al ingreso mínimo mensual vigente, o su equivalente proporcional.	1

En caso que una propuesta contemple más de un cargo o modalidad de contratación, cuyas remuneraciones y/o ingresos por prestaciones de servicio sean distintos entre sí, para efectos de este medir este subcriterio se considerará el promedio de remuneraciones / ingresos, según la siguiente fórmula:

Promedio de remuneraciones / ingresos=

$$\frac{\text{Suma del total de remuneraciones e ingresos mensuales comprometidos}}{\text{Nº de contratos dependientes + Nº de contratos por prestación de servicios}}$$

En tanto, si la propuesta contempla solo un cargo y una modalidad de contratación, se considerará la remuneración o ingreso comprometido para ese cargo en particular.

La Comisión Evaluadora verificará que las modalidades de inserción laboral comprometidas sean técnicamente viables, acordes con la naturaleza del proyecto y susceptibles de ser verificadas durante la ejecución del convenio.

Para efectos de la evaluación, la propuesta deberá indicar, a lo menos:

- a) Número total de personas privadas de libertad que accederán a una oportunidad efectiva de inserción laboral en el marco del proyecto.
- b) Número de personas asociado a cada modalidad de inserción laboral propuesta.
- c) Modalidad de inserción laboral propuesta, especificando si corresponde a contratación laboral o prestación de servicios a trato.
- d) Etapa de ejecución en que se incorporarán los participantes.
- e) Funciones, actividades o servicios que desarrollarán, según corresponda.
- f) Tipo de jornada, cuando corresponda.
- g) Remuneración ofrecida, tratándose de contratación laboral, o ingresos ofrecidos en el caso de la modalidad de servicios a trato, debiendo asegurarse, en ambos casos, un ingreso estimado no inferior al ingreso mínimo mensual vigente o, tratándose de jornadas parciales, el monto proporcional correspondiente, debiendo ser compatible con el cargo a desempeñar.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA



h) Duración estimada de la actividad laboral o productiva.

El número de personas beneficiarias comprometidas, las modalidades de inserción laboral propuestas y las condiciones ofrecidas constituirán obligaciones esenciales del convenio y serán consideradas para efectos del seguimiento, evaluación y eventual prórroga del mismo.

Cuando el proyecto contemple contratación laboral, la entidad adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral vigente y a las disposiciones especiales aplicables al trabajo penitenciario, garantizando, a lo menos:

- La formalización de la relación laboral mediante contrato de trabajo, cuando corresponda.
- El pago de una remuneración no inferior al ingreso mínimo mensual vigente o proporcional a la jornada pactada.
- El cumplimiento de las normas sobre jornada, descansos, seguridad y salud en el trabajo y demás derechos establecidos en el Código del Trabajo.
- El pago oportuno de las cotizaciones previsionales y de seguridad social.
- La entrega de los elementos de protección personal que correspondan.

En el caso de modalidades distintas a la contratación laboral, el adjudicatario deberá acreditar, mediante antecedentes objetivos y verificables, que los mecanismos propuestos permiten generar ingresos reales, sostenibles y acordes con los montos indicados en la oferta.

2. Criterio: Oferta de capacitación y formación para el trabajo vinculada a la actividad laboral.

Se evaluará el componente de capacitación y formación para el trabajo comprometido por el oferente, considerando su cobertura y los mecanismos de certificación de las competencias adquiridas, procurando especialmente su vinculación con las actividades laborales y productivas contempladas en el proyecto.

Las capacitaciones ofrecidas, deben estar orientadas a la especialización de las personas privadas de libertad, ya sea en oficios o en conocimientos que les permitan desarrollar habilidades de tipo técnico.

El presente criterio tendrá una ponderación máxima de **30 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

2.1. Subcriterio: Cobertura de capacitación laboral: 20 puntos.

Se evaluará el número de personas privadas de libertad que accederán a procesos de capacitación laboral durante la ejecución del proyecto, asignándose un mayor puntaje a aquellas propuestas que comprometan un número mayor de personas privadas de libertad sujetas a capacitación en el marco del proyecto.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje = (Número de personas comprometidas para capacitación / Mayor número comprometido entre las ofertas admisibles) × 20

2.2. Subcriterio: Certificación de competencias: 10 puntos.

Se evaluará la existencia de mecanismos de certificación formal de las competencias adquiridas durante la ejecución del proyecto.

Se asignará un mayor puntaje a aquellas propuestas que comprometan una certificación de competencias de mayor valoración en el mercado laboral externo considerándose como una ventaja relevante de la certificación, el pago de licencias habilitantes por sobre aquellas que solo comprometan certificación básica.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Condición	Puntaje
Certificación otorgada por un organismo público o privado competente, institución de educación superior reconocida por el Estado, SENCE u otra entidad oficialmente reconocida. Se considera la tramitación y pago de licencia habilitante.	10
Certificación otorgada por un organismo público o privado competente, institución de educación superior reconocida por el Estado, SENCE u otra entidad oficialmente reconocida.	5
No contempla certificación	0

La propuesta deberá indicar, a lo menos:

- a) Número anual de personas que accederán a procesos de capacitación o formación para el trabajo.
- b) Tipo o áreas de capacitación o formación ofrecida.
- c) Duración y carga horaria.
- d) Competencias que se espera desarrollar.
- e) Entidad responsable de impartir la capacitación o, como mínimo, definiciones del tipo de entidad (capacitación interna mediante personal calificado de la Entidad o contratado para dichos efectos, capacitación impartida por Organismo Técnico de Capacitación, entre otros).
- f) Tipo de certificación comprometida, cuando corresponda.
- g) Mecanismos de evaluación de los aprendizajes.

3. Criterio: Experiencia del proponente y del equipo ejecutor.

Se evaluará la experiencia institucional y profesional vinculada con actividades productivas, capacitación, formación laboral, o proyectos similares asignándose una mayor puntuación a aquellas ofertas cuyo titular y sus equipos acrediten un mayor tiempo de experiencia en el ámbito de la formación y capacitación laboral

Experiencia acreditada	Puntaje
Más de 5 años	5
Entre 3 y 5 años	4
Entre 1 y 3 años	2
Menos de 1 año	0

La experiencia deberá ser acreditada mediante uno o más convenios, contratos, certificados o proyectos ejecutados en cada año a acreditar.

4. Criterio: Articulación institucional y alianzas estratégicas.

Se valorarán las propuestas que incorporen alianzas con empresas, universidades, organismos públicos, OTEC u otras instituciones que contribuyan directamente a la ejecución, fortalecimiento o continuidad del proyecto.

Se asignará un mayor puntaje a aquellas ofertas que acrediten contar con un mayor número de alianzas estratégicas formalmente comprometidas:

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA



Condición	Puntaje
Tres o más alianzas estratégicas acreditadas	5
Dos alianzas estratégicas acreditadas	4
Una alianza estratégicas acreditadas	2
Sin alianzas estratégicas acreditadas	0

Las alianzas estratégicas deberán ser acreditadas mediante convenios, contratos, cartas de compromiso u otros documentos equivalentes que permitan verificar la participación de la institución respectiva y su vinculación con el proyecto presentado.

PÁRRAFO VIII DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 16°

Para efectos de la adjudicación de la presente propuesta, se conformará una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios:

- 1°. Jefatura Unidad Técnica Regional
- 2°. Jefatura Operativo Regional
- 3°. Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas Regional
- 4°. Encargado/a Laboral Regional
- 5°. Jefatura CP Talca

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares asistirá, en su reemplazo, quien éste designe para tales efectos.

Presidirá la Comisión el Sr. Jefe Técnico Regional; en caso de ausencia o impedimento de este último, la presidirá el funcionario de mayor grado jerárquico de entre los miembros presentes que componen la Comisión; en igualdad de grado jerárquico la presidirá el funcionario de mayor antigüedad de entre todos ellos.

Para que la Comisión pueda sesionar, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada uno tendrá derecho a un voto y en caso de empate decidirá el voto de quien preside.

De los acuerdos tomados por la Comisión de Evaluación se dejará constancia en un Acta, que será firmada por todos los miembros asistentes. Para estos efectos se desempeñará como Secretario de Acta de la Comisión, el funcionario designado por el respectivo Director Regional. La resolución sobre la aceptación o rechazo de las propuestas deberá adoptarse en un plazo máximo de **diez días hábiles**, contado desde la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 17°

La decisión que tome el Director Regional se materializará a través de un acto administrativo totalmente tramitado, el que deberá ser notificado por escrito al representante legal del proponente en un plazo máximo de **tres días hábiles**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



Artículo 18°

Gendarmería de Chile declarará inadmisibles las propuestas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en estas bases y declarará desierta la licitación, cuando no se presenten interesados y/o cuando las propuestas no resulten convenientes para los intereses institucionales. En ambos casos, la declaración deberá efectuarse mediante un acto fundado y los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Artículo 19°

La Institución se reserva el derecho de readjudicar a la segunda o siguiente propuesta más conveniente, entre otros casos, en las siguientes oportunidades:

- 1°. Si el oferente retira su propuesta antes de la adjudicación;
- 2°. Si el adjudicatario retira su propuesta antes de la firma del Convenio;
- 3°. Si se detecta que el oferente incurre en falsedad en los documentos que se le hubieren solicitado;
- 4°. Si el adjudicatario se negare a firmar el Convenio, no proporcionare los documentos necesarios para su elaboración, o no concurra a su suscripción dentro del plazo señalado en el artículo 23° de las presentes Bases.

En caso que no sea posible la readjudicación la Institución podrá efectuar un segundo llamado, ajustándose a los mismos requerimientos consignados en las presentes bases; si dicho llamado fuere declarado desierto o las ofertas presentadas resultaren inadmisibles, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, la Institución podrá invitar directamente a interesados a presentar propuestas para la ejecución del proyecto en el respectivo Establecimiento Penitenciario, para lo cual deberá cursar por escrito invitación a **un mínimo de tres posibles interesados**.

En este último caso y, sin perjuicio del procedimiento a emplear, se deberá cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.

La decisión de readjudicación, de efectuar un segundo llamado o, de contratar directamente, deberá adoptarse en un plazo de **10 días hábiles contados** a partir de la fecha en que se verifiquen las circunstancias previstas en los numerales del presente artículo o, de la resolución que declare desierto la licitación o inadmisibles las propuestas, según corresponda.

PÁRRAFO IX

DE LA INSTALACIÓN FÍSICA E INICIO DEL PROCESO PRODUCTIVO

Artículo 20°

El adjudicatario podrá iniciar su instalación física a partir de la firma del convenio, procediendo el Establecimiento Penitenciario a la entrega de las dependencias o espacios que han sido asignados, levantando un Acta de Entrega e Inventario, que deberá ser firmada por el Jefe del Establecimiento, el Jefe Administrativo del Establecimiento y el Adjudicatario, con copia para la Dirección Regional.

El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de **60 días hábiles** para su instalación e inicio del proceso productivo, al cabo del cual, si no estuviera instalada, se dará por terminado el Convenio unilateralmente. Excepcionalmente dicho plazo podrá prorrogarse a requerimiento del Adjudicatario y previo informe del Jefe del Establecimiento.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



La distribución de maquinaria, equipamiento, mobiliario y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto deberá adecuarse a la superficie y configuración física del Galpón Laboral, sin alterar su infraestructura ni efectuar modificaciones, instalaciones o intervenciones permanentes sin autorización previa de Gendarmería de Chile y, cuando corresponda, de las demás instancias competentes.

Artículo 21°

Durante el período inicial de operación del Adjudicatario, se deberá efectuar la capacitación a los trabajadores seleccionados, la cual tendrá por objetivo la adquisición de destrezas y hábitos que preparen al interno para desarrollar una actividad productiva regulada a través de un contrato de trabajo. Dicha capacitación deberá efectuarse dentro del plazo estipulado en el respectivo Convenio, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° del D.S. N° 943, de 2011, de Ministerio de Justicia, **no podrá exceder de uno o dos meses, según se trate de Apresto Laboral o de Capacitación Especializada.**

Esta capacitación, deberá definirse y programarse en conjunto con la Unidad Técnica del Establecimiento, adecuándola a los criterios y requerimientos del proceso de reinserción social en el que el trabajador se encuentre inmerso. Deberá formalizarse en un plan que detalle objetivos, técnicas, nivel de calificación, metodología y duración, además de describir los métodos de evaluación, aprobación y certificación. Las actividades de capacitación deberán ser siempre compatibles con las otras acciones formativas y educativas que realice el Establecimiento.

PÁRRAFO X

DEL CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Artículo 22°

El convenio que se suscriba con el proponente adjudicado tendrá una vigencia inicial de **36 meses**. Además, podrá renovarse automáticamente y por períodos de hasta **24 meses, previo informe favorable de la Dirección Regional del Maule** y si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al mismo, de conformidad a lo indicado en el artículo 25° de las presentes Bases.

Para los efectos de suscribir el Convenio, el proponente adjudicado, deberá acompañar a la Dirección Regional del Maule, dentro del plazo de **dos días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación de la propuesta, los documentos y antecedentes que se mencionan a continuación:

- Copia simple de escritura de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, o de sus estatutos, de ser procedente;
- Certificado emanado del respectivo Registro de Comercio, en donde conste la vigencia del poder del representante legal de la sociedad, de una antigüedad no superior a 60 días corridos;
- Certificado de vigencia de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días.

Artículo 23°

El convenio será suscrito entre la Dirección Regional de Gendarmería del Maule y el adjudicatario de la propuesta, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados desde la notificación a que APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



alude el artículo precedente. Posteriormente, se emitirá una resolución de la Dirección Regional aprobando el Convenio, el cual, será protocolizado notarialmente, con copia para el Adjudicatario, el Establecimiento Penitenciario y la Dirección Regional del Maule.

De forma paralela a la suscripción del Convenio, la Dirección Regional comunicará por escrito la aprobación del proyecto al Jefe del Establecimiento Penitenciario, para que se inicie el proceso de preselección de los trabajadores.

Artículo 24º

En el caso que el adjudicatario no suscriba el Convenio en el plazo establecido en el artículo 23º precedente, o no entregue la documentación exigida para su elaboración, se entenderá que éste retira su propuesta o se desiste de ella, pudiendo Gendarmería de Chile suscribir el Convenio respectivo, con el proponente que hubiere ocupado el segundo lugar en la calificación y así sucesivamente, si el anterior retira su propuesta o se desiste de ella, o bien, declarar desierta la licitación.

De presentarse la situación descrita en el párrafo anterior, el oferente que haya sido readjudicado, deberá concurrir a la celebración del Convenio, haciendo entrega de la documentación correspondiente, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de la readjudicación.

PÁRRAFO XI

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Artículo 25º

El Convenio regulado por las presentes Bases podrá terminarse anticipadamente mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- 1º. Muerte o incapacidad sobreviniente del Adjudicatario, cuando se trate de una persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, cuando se trate de una persona jurídica.
- 2º. Mutuo acuerdo de las partes.
- 3º. Decisión unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con al menos 45 días corridos de anticipación a la fecha a partir de la cual se quiera poner término al Convenio, fundada en necesidades del Adjudicatario o de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.
- 4º. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario en virtud de las presentes Bases, de la propuesta adjudicada o del Convenio. Para estos efectos, se considerará incumplimiento grave el incumplimiento de aquellas obligaciones que las presentes Bases o el Convenio califiquen expresamente como tales, incluido el incumplimiento de la obligación de pago de los consumos de servicios básicos establecida en el artículo 32º de las presentes Bases.
- 5º. Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, cuando dicha circunstancia comprometa la adecuada ejecución o continuidad del proyecto.
- 6º. Imposibilidad sobreviniente de ejecutar el proyecto en los términos establecidos en las presentes Bases, en la propuesta adjudicada o en el Convenio, cuando no resulte posible adoptar medidas que permitan su continuidad.
- 7º. Cuando razones fundadas de interés público o de seguridad institucional hagan necesaria la terminación anticipada del Convenio.
- 8º. Las demás causales que se establezcan expresamente en las presentes Bases, en el Convenio o en la normativa aplicable.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



El término anticipado del Convenio se formalizará mediante resolución fundada y se sujetará, en lo que corresponda, al procedimiento establecido en el D.S. N.º 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.

Artículo 26º

Para poner término al Convenio ya sea por cumplimiento del plazo estipulado o, por las causales previamente indicadas, se deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 52º del D.S. N.º 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.

PÁRRAFO XII
DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Artículo 27º

La Institución podrá modificar las presentes Bases, hasta antes del cierre de recepción de las propuestas, en cuyo caso otorgará un plazo de **02 días hábiles** para que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar sus propuestas a tales modificaciones, contado desde que el acto aprobatorio de dichas modificaciones se encuentre totalmente tramitado y haya sido notificado a través de correo electrónico dirigido a la dirección señalada por los interesados; adicionalmente estas serán publicadas en la página web www.gendarmeria.gob.cl.

PÁRRAFO XIII
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28º

Durante el proceso de evaluación, la Institución podrá solicitar informes complementarios a otras instituciones como Servicio de Registro Civil e Identificación, Inspección del Trabajo, Boletín Comercial, entre otros.

Artículo 29º

El proponente que se adjudique la propuesta se compromete a mantener en absoluta reserva todos los documentos y antecedentes que la Institución ponga a su disposición o a los cuales tengan acceso con motivo del desarrollo del presente proceso; lo anterior sin perjuicio, de los principios de transparencia y publicidad que rigen a los actos de la administración.

Artículo 30º

El cronograma de las principales etapas del proceso es el siguiente:

Publicación del llamado a Propuesta Pública	Corresponderá a la fecha de publicación del aviso en un diario de circulación regional , fecha a partir de la cual se computarán todos los plazos establecidos en el presente cronograma. El llamado será publicado, asimismo, en la página web institucional de Gendarmería de Chile.
Retiro de Bases y antecedentes	Primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las Bases, desde las 08:30 horas hasta las

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



	17:00 horas.
Visita a terreno	Será el sexto y séptimo día hábil siguientes a la fecha de publicación de las Bases, en el Complejo Penitenciario de Talca, ubicado en Avenida Panguilemo N° 1401, Sector Panguilemo Norte, comuna de Talca, a las 10:00 horas .
Periodo de Consultas	Será durante el octavo y el noveno día hábil siguientes a la fecha de publicación de las Bases. Las consultas deberán enviarse al correo electrónico galponlaboral.maule@gendarmeria.cl .
Publicación de respuestas	Las respuestas se encontrarán disponibles en la página web institucional www.gendarmeria.gob.cl , el décimo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases.
Presentación de la propuesta (Formulario de Antecedentes y Proyecto)	Será el vigésimo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases. Los antecedentes deberán presentarse en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule, ubicada en calle Cuatro Norte N° 1246, comuna de Talca, desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas.
Apertura de la propuesta	Será el vigésimo primer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases, a las 10:00 horas , en dependencias de la Dirección Regional del Maule, ubicada en calle Cuatro Norte N° 1246, comuna de Talca.
Solicitud de antecedentes formales faltantes y/o aclaración	Será el vigésimo segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases, mediante correo electrónico a la dirección indicada por el proponente en el Formulario de Antecedentes.
Plazo para completar y/o aclarar los requerimientos formales exigidos	Vencerá el vigésimo cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases. Los antecedentes requeridos deberán presentarse en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule, ubicada en calle Cuatro Norte N° 1246, comuna de Talca, desde las 08:30 hrs. hasta las 17:00 hrs.
Adjudicación	Será a más tardar el trigésimo primer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases.
Notificación de la adjudicación	Será dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico indicado por el proponente en el Formulario de Antecedentes. Sin perjuicio de ello, los resultados del proceso se publicarán, dentro del mismo plazo, en la página www.gendarmeria.gob.cl .

Artículo 31°

Se presume que los interesados, por el solo hecho de participar en la presente propuesta y presentar sus respectivas ofertas, conocen y aceptan el contenido de las presentes Bases.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



Artículo 32°

El Adjudicatario estará obligado a pagar los consumos de servicios básicos asociados al funcionamiento del proyecto, incluidos aquellos correspondientes a energía eléctrica y agua potable, así como los demás servicios que utilice con motivo de su actividad.

Para efectos de determinar objetivamente los consumos de energía eléctrica y agua potable correspondientes al Galpón Laboral, será de cargo del Adjudicatario la provisión e instalación de los respectivos remarcadores, así como los demás elementos que resulten necesarios para su funcionamiento. Su instalación deberá ser previamente autorizada por Gendarmería de Chile y ejecutarse conforme a las condiciones técnicas y de seguridad que correspondan.

El Convenio establecerá el procedimiento para la lectura, determinación, información y pago de dichos consumos. El Jefe del Establecimiento Penitenciario, o quien éste designe, informará por escrito al Adjudicatario los montos que corresponda pagar, de acuerdo con los consumos registrados y el procedimiento establecido en el Convenio.

El incumplimiento de la obligación de pago establecida en el presente artículo será considerado incumplimiento grave y constituirá causal de término anticipado del Convenio, en los términos establecidos en el artículo 25° de las presentes Bases.

El adjudicatario será responsable de la mantención preventiva y de las reparaciones derivadas del uso ordinario o de daños directamente imputables a la ejecución del proyecto, respecto de las dependencias, instalaciones y equipamiento que le sean entregados, cuyo estado inicial deberá constar en el Acta de Entrega e Inventario. No serán de su cargo las reparaciones estructurales, vicios preexistentes ni aquellas derivadas del desgaste natural no imputable a su actividad.

Artículo 33°

Salvo disposición expresa en contrario, los plazos de días establecidos en estas se entenderán de días hábiles, entendiéndose inhábiles los sábado, domingos y festivos.

Artículo 34°

El Adjudicatario en su relación con los internos trabajadores, deberá ceñirse a las normas del Código del Trabajo y a la legislación laboral y previsional complementaria, tomando las medidas que sean necesarias para resguardar la integridad física y seguridad laboral del interno trabajador, contemplando entre ellas, actividades de capacitación, previsión social y equipamiento de seguridad dependiendo de la labor a realizar.

II. **APRUÉBANSE**, asimismo, las Bases Técnicas y los **Anexo N° 1 al N° 9**, todos los cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases:

BASES TÉCNICAS LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

PÁRRAFO I CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



Artículo 1º

La presente propuesta pública tiene por objeto seleccionar un proyecto de actividad productiva y formación para el trabajo a desarrollar en el Galpón Laboral del C.P. de Talca, orientado a generar oportunidades efectivas de formación, actividad laboral remunerada, generación de ingresos e inserción laboral para las personas privadas de libertad, contribuyendo con ello a sus procesos de reinserción social.

La propuesta busca ampliar las alternativas tradicionalmente asociadas a la instalación de empresas, permitiendo el desarrollo de iniciativas productivas, de prestación de servicios, capacitación y formación para el trabajo, así como modelos mixtos u otras modalidades técnicamente viables y compatibles con el D.S. N° 943 y con las condiciones de funcionamiento y seguridad del establecimiento penitenciario.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, empresas, fundaciones, corporaciones, instituciones de educación superior, organismos técnicos de capacitación, cooperativas, asociaciones o alianzas entre ellas, de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para la ejecución del proyecto adjudicado, Gendarmería de Chile facilitará, dentro de sus competencias y conforme a las condiciones que se establezcan en el respectivo convenio:

- El uso del Galpón Laboral y de los espacios físicos autorizados para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- La coordinación para la selección y participación de personas privadas de libertad, de acuerdo con los perfiles requeridos por el proyecto y la normativa institucional aplicable.
- La coordinación técnica y operativa necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades.
- La posibilidad de autorizar horarios o jornadas especiales, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera y las condiciones de régimen y seguridad del establecimiento lo permitan, previo análisis y autorización de la Jefatura correspondiente y con pleno respeto de la normativa laboral aplicable.
- La coordinación de horarios y actividades institucionales que resulten necesarios para favorecer la continuidad del proyecto, siempre que ello sea compatible con el régimen interno, la seguridad y el normal funcionamiento del establecimiento.
- El apoyo en la articulación con organismos públicos o privados y en la identificación de oportunidades de capacitación, certificación u otras fuentes de financiamiento externo que puedan contribuir al desarrollo del proyecto, sin que ello implique obligación de financiamiento por parte de Gendarmería de Chile.
- La difusión institucional de la iniciativa y sus resultados, cuando corresponda y conforme a las normas institucionales aplicables.

Artículo 2º

Inicio de la ejecución. Una vez suscrito el convenio y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, el adjudicatario deberá iniciar la implementación del proyecto dentro del plazo establecido en el Artículo 20º de las Bases Administrativas que regulan este llamado a propuesta pública.

Previo al inicio de las actividades productivas o formativas, deberá verificarse que se encuentren cumplidas las condiciones operativas y de seguridad definidas por Gendarmería.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



Artículo 3º

Plan de implementación. Dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del convenio, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Implementación que detalle, al menos:

- a) Cronograma definitivo.
- b) Instalación de equipamiento.
- c) Habilitación del galpón.
- d) Incorporación del personal ejecutor.
- e) Inicio de las actividades.
- f) Medidas de seguridad.
- g) Identificación de riesgos y medidas de mitigación.

Artículo 4º

Uso del Galpón Laboral. El Galpón Laboral deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto adjudicado.

No podrá utilizarse para fines distintos a los autorizados en el convenio sin autorización previa y escrita de la Dirección Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración Penitenciaria podrá disponer -previa visación del Comité de Seguimiento, descrito en el Artículo 23º de las presentes Bases-, en términos de forma y objetivo, de un espacio del Galpón Laboral para efectos de mantener personal de seguridad.

Artículo 5º

Acceso al establecimiento. El ingreso del personal del adjudicatario al establecimiento penitenciario se sujetará íntegramente a la normativa institucional vigente y a las instrucciones impartidas por el Jefe del Complejo Penitenciario de Talca.

La autorización de ingreso podrá ser suspendida o revocada cuando existan razones de seguridad o incumplimientos a la normativa institucional.

Artículo 6º

Personal del adjudicatario. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la contratación, administración y supervisión de su personal.

Gendarmería no mantendrá vínculo laboral alguno con los trabajadores o colaboradores del adjudicatario.

Artículo 7º

Equipamiento. Todo equipamiento, maquinaria, herramientas o materiales que ingresen al establecimiento deberán contar con autorización previa del Jefe del Complejo Penitenciario.

Asimismo, deberán mantenerse debidamente inventariados durante toda la vigencia del convenio.

Artículo 8º

Mantenimiento y reparaciones. El Adjudicatario será responsable de la mantención preventiva y de las reparaciones derivadas del uso ordinario o de daños directamente imputables a la ejecución del proyecto, respecto de las dependencias, instalaciones y equipamiento que le sean entregados, cuyo estado inicial deberá constar en el Acta de Entrega e Inventario.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA



No serán de cargo del Adjudicatario las reparaciones estructurales, los vicios preexistentes ni aquellas derivadas del desgaste natural no imputable a su actividad.

Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad la mantención preventiva y correctiva de las maquinarias, equipos, herramientas y demás bienes que incorpore para la ejecución del proyecto.

Artículo 9º

Propiedad y retiro de los bienes. Los bienes, maquinarias, herramientas, equipos y demás elementos incorporados por el adjudicatario para la ejecución del proyecto mantendrán la propiedad de éste, salvo que exista donación, transferencia o estipulación distinta acordada expresamente por las partes.

Al término del convenio, dichos bienes deberán ser retirados por el adjudicatario dentro del plazo que se establezca, salvo acuerdo en contrario con Gendarmería de Chile.

Artículo 10º

Insumos. El abastecimiento de materias primas, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Artículo 11º

Servicios básicos. Todos los costos derivados del consumo de energía eléctrica, agua potable, gas, telecomunicaciones, internet u otros servicios necesarios para el funcionamiento del proyecto serán de cargo del Adjudicatario. La determinación y pago de dichos consumos, así como la provisión e instalación de los remarcadores que correspondan, se sujetarán a lo establecido en el artículo 32º de las Bases Administrativas y en el respectivo Convenio.

Artículo 12º

Seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario deberá cumplir íntegramente la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, deberá proporcionar los elementos de protección personal que correspondan, implementar procedimientos seguros y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes.

Artículo 13º

Seguros. Cuando la naturaleza, equipamiento o riesgos asociados al proyecto lo justifiquen, Gendarmería podrá exigir al adjudicatario la contratación y mantención de seguros adecuados durante la ejecución de la iniciativa, circunstancia que deberá quedar establecida en el respectivo convenio.

Artículo 14º

Participantes del proyecto. La selección de las personas privadas de libertad que participarán en el proyecto corresponderá exclusivamente a Gendarmería, de conformidad con la normativa vigente y considerando las características de la iniciativa.

La entidad ejecutora podrá establecer perfiles o requisitos técnicos para el desarrollo de determinadas actividades, los que deberán ser previamente validados por Gendarmería.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



Artículo 15º

Desarrollo de las actividades. Las actividades deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y al cronograma comprometido. Toda modificación relevante requerirá autorización previa de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule.

Artículo 16º

Suspensión temporal. Cuando existan razones de seguridad, fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias operativas que lo justifiquen, Gendarmería podrá disponer la suspensión temporal de las actividades.

La suspensión no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

Artículo 17º

Continuidad del proyecto. El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de las actividades comprometidas durante toda la vigencia del convenio.

Artículo 18º

Coordinación operativa local. La coordinación de la ejecución cotidiana del proyecto en el establecimiento corresponderá a la Jefatura Técnica del Complejo Penitenciario, quien actuará como contraparte técnica local y velará por las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, manteniendo coordinación con la Unidad Técnica Regional.

Artículo 19º

Reuniones de coordinación. El adjudicatario deberá participar en las reuniones de coordinación convocadas por Gendarmería, destinadas a revisar el estado de avance del proyecto, resolver dificultades operativas y adoptar medidas de mejora.

Artículo 20º

Innovación y mejora del proyecto. Durante la ejecución del convenio, el adjudicatario podrá proponer mejoras o nuevas líneas de trabajo que permitan ampliar la cobertura, incorporar nuevas actividades productivas, fortalecer los procesos formativos o generar nuevas oportunidades de inserción laboral, siempre que dichas modificaciones sean compatibles con los objetivos del proyecto y cuenten con la aprobación previa de la Dirección Regional de Gendarmería del Maule.

PÁRRAFO II

DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 21º

Supervisión técnica. La supervisión técnica del proyecto corresponderá a la Dirección Regional de Gendarmería del Maule, a través de la Unidad Técnica Regional, sin perjuicio de las funciones de coordinación y control que correspondan al Jefe del Complejo Penitenciario de Talca.

La supervisión tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, en el convenio y en el proyecto adjudicado.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA



Artículo 22º

Contraparte técnica regional. La Unidad Técnica Regional actuará como contraparte técnica regional del convenio y será responsable de efectuar el seguimiento técnico de su ejecución, en coordinación con la contraparte técnica local; consolidar la información correspondiente; emitir los informes técnicos que procedan; y proponer las medidas que resulten necesarias para su adecuado desarrollo.

Artículo 23º

Comité de Seguimiento. El Comité de Seguimiento constituirá la instancia formal de seguimiento y coordinación entre Gendarmería de Chile y la entidad ejecutora durante la vigencia del convenio. Tendrá por finalidad revisar periódicamente el estado de avance del proyecto y el cumplimiento de los indicadores comprometidos, analizar las dificultades que se presenten, acordar medidas de mejora y coordinar las acciones que requieran la participación de ambas partes.

El Comité estará integrado, a lo menos, por:

- a) El Jefe Técnico Regional, o quien este designe.
- b) El Jefe Operativo del Complejo Penitenciario de Talca, o quien lo subrogue.
- c) La Jefa Técnica del Complejo Penitenciario de Talca, o quien la subrogue.
- d) La Encargada Laboral Regional.
- e) La Encargada Laboral Local.
- f) El Coordinador o representante técnico de la entidad ejecutora.

El Comité será coordinado por el Jefe Técnico Regional, o por quien este designe, a quien corresponderá convocar sus sesiones y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados.

Asimismo, podrán ser convocados el Jefe del Complejo Penitenciario de Talca y otros funcionarios, profesionales o representantes cuya participación resulte pertinente, atendida la naturaleza de las materias a tratar.

Artículo 24º

Informes de ejecución. La entidad adjudicataria deberá presentar informes trimestrales, los que contendrán, a lo menos:

- a) Actividades ejecutadas.
- b) Estado de avance del proyecto.
- c) Número de participantes.
- d) Horas de capacitación impartidas.
- e) Actividades productivas desarrolladas.
- f) Resultados obtenidos.
- g) Dificultades detectadas.
- h) Medidas correctivas implementadas.
- i) Programación del período siguiente.

Artículo 25º

Indicadores mínimos. Todos los proyectos deberán considerar, como mínimo, indicadores relativos a:

- a) Personas privadas de libertad participantes.
- b) Permanencia en el proyecto.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA



- c) Asistencia.
- d) Horas de formación.
- e) Personas privadas de libertad certificadas.
- f) Personas privadas de libertad contratadas, cuando corresponda.
- g) Producción o servicios ejecutados.
- h) Accidentabilidad.
- i) Cumplimiento del cronograma.
- j) Cumplimiento de metas comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior, cada proyecto podrá incorporar indicadores adicionales de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 26°

Evaluación anual. Al término de cada año de ejecución, la Dirección Regional del Maule, a través de su Unidad Técnica Regional, realizará una evaluación técnica integral del proyecto.

Dicha evaluación considerará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, los resultados obtenidos, la utilización del Galpón Laboral, la sostenibilidad de la iniciativa y el aporte efectivo al proceso de reinserción social.

Artículo 27°

Plan de mejora. Cuando la evaluación anual detecte observaciones susceptibles de ser corregidas, la Dirección Regional del Maule podrá requerir al adjudicatario la elaboración de un Plan de Mejora.

El plan deberá establecer acciones, responsables, plazos e indicadores para verificar su cumplimiento.

Artículo 28°

Visitas de supervisión. Gendarmería podrá efectuar visitas técnicas al proyecto en cualquier momento, con el objeto de verificar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad ejecutora.

Artículo 29°

Acceso a la información. La entidad adjudicataria deberá proporcionar oportunamente todos los antecedentes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del proyecto que sean requeridos por Gendarmería para efectos de supervisión.

Artículo 30°

Registro documental. La entidad ejecutora deberá mantener disponibles, durante toda la vigencia del convenio, los registros necesarios para acreditar la ejecución del proyecto, incluyendo asistencia, actividades desarrolladas, capacitaciones, certificaciones, producción, utilización de recursos e indicadores comprometidos.

Artículo 31°

Evaluación para la prórroga. La decisión de prorrogar el convenio deberá fundarse en un informe técnico elaborado por la Unidad Técnica Regional, considerando especialmente:

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA



- a) Cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) Resultados obtenidos.
- c) Cumplimiento de los indicadores.
- d) Continuidad de las actividades.
- e) Estado de conservación del Galpón Laboral.
- f) Cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- g) Conveniencia institucional de mantener la iniciativa.

Artículo 32°

Reconocimiento de buenas prácticas. La Dirección Regional de Gendarmería del Maule podrá destacar y difundir aquellas iniciativas que, durante su ejecución, demuestren resultados sobresalientes en materia de reinserción social, innovación, formación para el trabajo, empleabilidad o articulación con instituciones públicas o privadas, con el propósito de promover la mejora continua y favorecer la replicabilidad de experiencias exitosas.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Natural)

En _____, a _____ (nombre completo) _____
 _____ (nacionalidad) _____, (estado civil) _____,
 (profesión u oficio) _____, domiciliado en _____,
 comuna de _____, cédula nacional de identidad N° _____,
 por el presente instrumento, declaro bajo juramento no encontrarme en alguno de los casos
 contemplados en el artículo 12° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos
 administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

 FIRMA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

En _____, a _____ (nombre completo) _____
 _____ (nacionalidad) _____, (estado civil) _____,
 (profesión u oficio) _____, domiciliado en _____,
 comuna de _____, cédula nacional de identidad N° _____,
 en mi calidad de representante legal de _____, RUT N° _____,
 _____, ambos domiciliados en _____,
 comuna de _____, por el presente instrumento, declaro bajo juramento que
 ninguno de los socios de mi representada se encuentra en alguno de los casos contemplados en
 el artículo 12° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos
 que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
 DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO
 PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
 Unidad Técnica Regional
 4 Norte N° 1246 Talca
 Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANEXO N° 2

FORMULARIO DE ANTECEDENTES	
ANTECEDENTE	DETALLE
Nombre y Razón Social del proponente	
RUT del proponente	
Naturaleza jurídica del proponente	
Fecha de inicio de actividades, cuando corresponda	
Nombre y RUT del Representante Legal, cuando corresponda	
Actividad principal o Giro Comercial, cuando corresponda	
Dirección y teléfono	
Nombre del responsable del proyecto, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico	

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PROPUESTA PÚBLICA “PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA”

Individualización del Proponente: _____

Declaro:

Que esta persona o entidad, al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra afecta a prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades legales que le impidan celebrar convenios con Gendarmería de Chile o participar en el presente proceso.

Asimismo, declaro bajo juramento que el suscrito, sus representantes y, cuando corresponda, las personas que integran la entidad oferente, no se encuentran afectos a inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente que impidan su participación o eventual adjudicación.

Nombre		Firma Oferente o Representante Legal
RUT		

Firma (s) representante (s) del Proponente

_____ de _____ de 2026

(*) Individualizar a quien/es concurrirá/n a suscribir el contrato en caso de adjudicación

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

(Aplicable exclusivamente a personas jurídicas)

En....., a..... (nombre completo),
(nacionalidad).....(estado civil).....(profesión u oficio)....., cédula nacional de
identidad N°, en mi calidad de representante legal de
....., R.U.T N°....., ambos domiciliados
en....., por el presente instrumento, bajo juramento declaro que la persona
jurídica que represento, ..., no ha sido sancionada con la prohibición establecida en
el artículo 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los
delitos que indica.

Representante legal:

Firma.....

Nombres.....

R.U.T 07.000.000

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANEXO N°5

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE BASES

Individualización del Proponente: _____

Declaro:

Que, como representante de _____
conozco, acepto y estoy conforme con lo estipulado en las Bases de la Propuesta Pública denominada "PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA" y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas:

Nombre		Firma Proponente o Representante Legal
RUT		

Firma (s) representante (s) del Proponente

_____ de _____ de 2026.-

ANEXO N°6

DISEÑO DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

El proponente deberá desarrollar los siguientes antecedentes, procurando entregar información suficiente, clara y verificable para la evaluación técnica de la propuesta.

a) Nombre del proyecto.

b) Descripción general del proyecto.

Descripción de la iniciativa, actividad productiva y/o formativa que se propone desarrollar, principales características, población objetivo y plazo durante el cual se propone ejecutar el proyecto en el establecimiento.

c) Objetivos del proyecto.

Indicar objetivo general y objetivos específicos.

d) Resultados esperados.

Identificar los principales resultados que se espera alcanzar, especialmente aquellos relacionados con formación para el trabajo, actividad productiva, generación de ingresos e inserción laboral.

e) Metodología y modelo de ejecución.

Describir la metodología de trabajo, etapas de implementación, organización de las actividades y modalidad bajo la cual se desarrollará el proyecto.

f) Participantes.

Indicar el número total y perfil de las personas privadas de libertad que participarán en las distintas etapas del proyecto. Las oportunidades de inserción laboral comprometidas deberán desarrollarse conforme al Anexo N° 8 "Propuesta de Inserción Laboral".

g) Capacitación y Formación para el trabajo.

Describir, en términos generales, el componente formativo del proyecto y su vinculación con la actividad productiva y/o inserción laboral propuesta. Su desarrollo específico deberá efectuarse conforme al Anexo N° 7, "Plan de capacitación y formación para el trabajo vinculado a la actividad laboral".

h) Actividades a desarrollar y proceso productivo.

Describir las principales actividades, procesos o líneas de producción o servicios que contempla el proyecto, incluyendo los puestos de trabajo requeridos para su funcionamiento.

i) Cronograma de implementación y ejecución.

Identificar las principales etapas, actividades, hitos y plazos del proyecto, incluyendo instalación, puesta en marcha y operación.

j) Indicadores y mecanismos de seguimiento.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



Definir indicadores verificables que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, señalando metas y medios de verificación.

k) Viabilidad, financiamiento y sostenibilidad.

El proponente deberá describir el modelo de financiamiento del proyecto, los recursos comprometidos, los principales costos de implementación y operación, las fuentes de financiamiento y los mecanismos previstos para asegurar su continuidad durante la vigencia del convenio. Asimismo, deberá acreditar que dispone de los recursos y condiciones necesarias para ejecutar la propuesta, considerando su factibilidad en las condiciones operativas, de seguridad y régimen propias del establecimiento penitenciario.

Se deberán acompañar los antecedentes que permitan verificar la suficiencia y disponibilidad del financiamiento comprometido, la coherencia entre los recursos disponibles y las actividades propuestas y la sostenibilidad del proyecto durante la vigencia del convenio.

l) Gestión de riesgos.

Identificar los principales riesgos técnicos, productivos, financieros, operativos o de continuidad que puedan afectar la ejecución del proyecto y las medidas previstas para prevenirlos o mitigarlos.

n) Requerimientos de infraestructura y espacio físico.

Indicar las dependencias, superficie y condiciones físicas necesarias para la implementación y funcionamiento del proyecto, así como las adecuaciones que eventualmente se requieran.

o) Maquinaria, equipamiento e insumos.

Detalle de la maquinaria, equipamiento, mobiliario, herramientas y demás elementos que se utilizarán para la ejecución del proyecto, indicando su distribución estimada dentro del Galpón Laboral y acreditando su compatibilidad con la superficie disponible de aproximadamente 320,80 m² y con la naturaleza de las actividades propuestas.

p) Personal externo asociado al proyecto.

Indicar el personal propio que desarrollará funciones permanentes en el proyecto, señalando funciones y responsabilidades, así como el tipo de personal no permanente que eventualmente requerirá ingresar al establecimiento.

q) Seguridad, higiene y prevención de riesgos.

Describir las medidas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, elementos de protección personal y protocolos aplicables a las actividades propuestas.

r) Alianzas y articulación con terceros.

Individualizar las empresas, instituciones de educación superior, OTEC, organismos públicos, fundaciones u otras entidades que participarán o colaborarán en el proyecto, indicando el carácter y alcance de cada alianza y acompañando los antecedentes que permitan acreditarla.

s) Fundamentación y aporte a la reinserción social.

Fundamentar la pertinencia del proyecto y su capacidad para contribuir a la formación para el trabajo, adquisición de competencias, generación de ingresos, experiencia laboral e inserción sociolaboral de las personas privadas de libertad.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA



ANEXO N°7

PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO VINCULADO A LA ACTIVIDAD LABORAL

El plan deberá guardar relación directa con las actividades laborales o productivas contempladas en el proyecto y contribuir al desarrollo de competencias pertinentes para su ejecución y posterior inserción laboral.

a) Número anual de personas que accederán a capacitación o formación para el trabajo

b) Tipo de capacitación o formación ofrecida.

c) Duración y carga horaria.

d) Competencias que se espera desarrollar.

e) Entidad responsable de impartir la capacitación

f) Tipo de certificación comprometida, cuando corresponda.

g) Mecanismos de evaluación de los aprendizajes.

h) Otros antecedentes relevantes.

i) Número de participantes que, además de acceder a capacitación o formación, se proyecta que accederán posteriormente a una oportunidad efectiva de inserción laboral dentro del proyecto.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANEXO N°8

PROPUESTA DE INSERCIÓN LABORAL

a) Número total de personas privadas de libertad que accederán a una oportunidad efectiva de inserción laboral en el marco del proyecto.

b) Número de personas asociado a cada modalidad de inserción laboral propuesta.

c) Modalidad de inserción laboral propuesta, especificando si corresponde a contratación laboral o prestación de servicios a trato.

d) Etapa de ejecución en que se incorporarán los participantes.

e) Cargos, funciones y/o servicios que desarrollarán, según corresponda.

f) Tipo (s) de jornada (s)

g) Remuneración ofrecida, tratándose de contratación laboral, o ingreso comprometido, tratándose de prestación de servicios a trato, indicando monto mensual estimado, jornada o dedicación asociada y antecedentes que permitan sustentar dicha proyección.

h) Duración estimada de la actividad laboral o productiva.

i) Estrategia de continuidad de la actividad una vez finalizada la intervención, cuando corresponda.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANEXO N°9

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

a) Cronograma de implementación.

b) Instalación de maquinaria, equipamiento y mobiliario.

c) Habilitación y requerimientos del Galpón Laboral.

d) Incorporación del personal ejecutor.

e) Fecha estimada de inicio de las actividades productivas, laborales y formativas.

f) Medidas de seguridad y prevención de riesgos.

g) Identificación de riesgos de implementación y medidas de mitigación.

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl

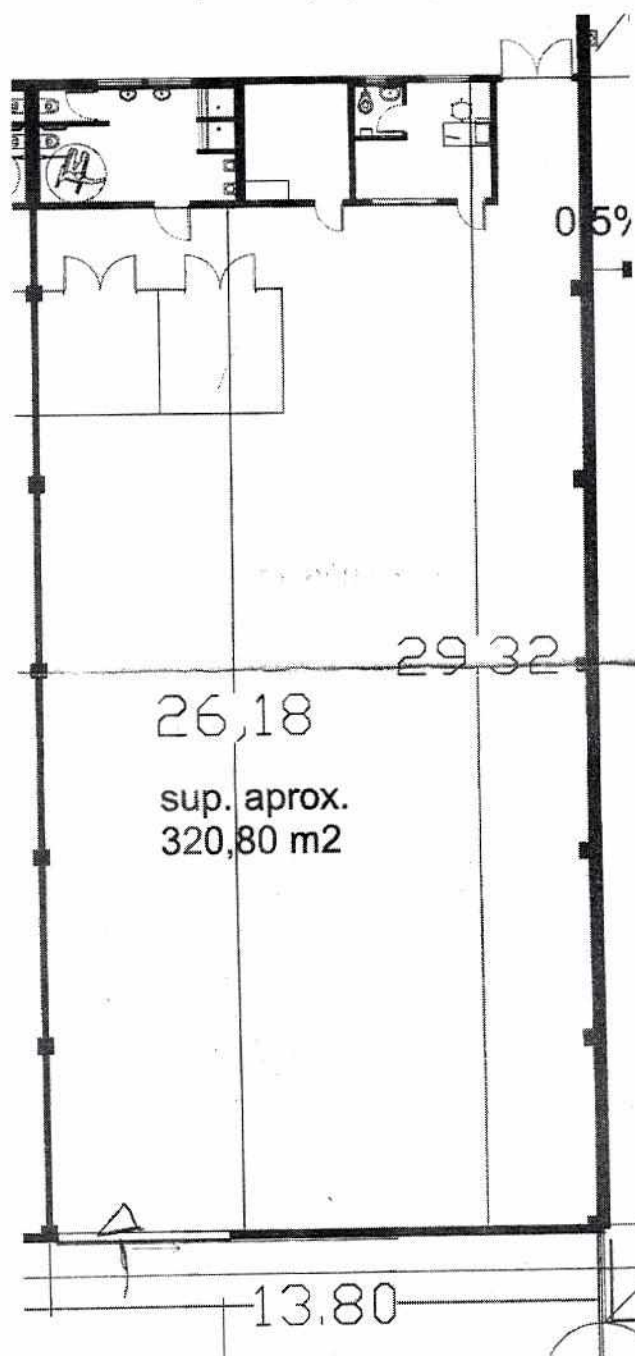


Anexo N° 10

PLANO GALPÓN LABORAL

Superficie aproximada: 320,80 m².

El presente plano tiene por objeto individualizar el espacio físico destinado a la ejecución del proyecto adjudicado en el marco de la presente propuesta pública.



APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Nº _____ TALCA, _____ DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS T.S.P. SENCE 2023 PARA GENDARMERÍA, REGIÓN DEL MAULE". /

PAD/MCS/ORM/pvs

Distribución

- Jefe de Administración y Finanzas Regional
- Jefe Técnico Regional
- Jefe Operativo Regional
- Jefe Complejo Penitenciario Talca
- Of. Control de Gestión Regional
- Of. Jurídica Regional
- Of. Presupuesto Regional
- Of. Contabilidad Regional
- Of. Adquisiciones Regional
- Of. Gestión Documental Regional

APRUEBA BASES QUE REGULAN EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL GALPÓN LABORAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE TALCA

Dirección Regional de Gendarmería del Maule
Unidad Técnica Regional
4 Norte N° 1246 Talca
Fono 712989097
www.gendarmeria.cl

